

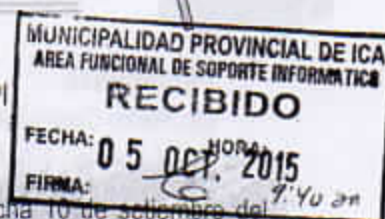


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 622 -2015-AMPI

Ica, **25 SET. 2015**



Visto: el Informe N° 002-2015-SGSCP-MPI, de fecha 10 de setiembre del 2015, que solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, para Designar al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar la situación de paz social, en concordancia con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, que establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicio de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional;

Que, el artículo 4° inciso c) y d) de la Ley N° 27933, dispone quienes son las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asimismo el artículo 13° de la citada Ley, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC);

Que, el artículo 31° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital;

Que, mediante Informe N° 002-2015-SGSCP-MPI, de fecha 10 de setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita se elabore la Resolución de Alcaldía, para Designar al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, esto de conformidad con el artículo 85° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, habiéndose dado por concluida la designación de algunos funcionarios en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, se hace necesario se Actualice el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, a fin que sea integrado por el nuevo funcionario y proseguir con las acciones administrativas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas en la Ley N° 27933 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2014-IN, y artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PRESIDENTE

Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Adm. Miguel Ángel Anaya Montesinos Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana

MIEMBROS INTEGRANTES

CPC. Jesús Muñante Hernández

Cmdt. PNP. Miguel A. Contreras Gallegos

Lic. María Estela Purilla Hernández

Dr. Juan Alberto Borjas Legua

Econ. Federico Zamora Díaz

Dr. Julio Cesar Salas Cruces

Sr. Fabián Nicanor Antonio Melgar

Representante de la Gobernación de Ica

Comisario de Ica

Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local

Representante de la Dirección Regional de Salud de Ica

Representante de la Corte Superior de Justicia de Ica

Representante del Ministerio Público de Ica

Representante de las Juntas Vecinales de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 492-2015-AMPI, de fecha 13 de julio del 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del CODISEC - ICA, a fin que por su intermedio notifique a los miembros integrantes del Comité, así como la Secretaria General la notificación de la presente, a las Gerencias y Sub gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N°: 622 Fecha: **25 SET. 2015**
Entidad: Informatica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 622 de fecha **25 SET. 2015**

atentamente

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuga
Reg. 4239 - C.A.
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE